

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE
CARGO:	Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social
FECHA:	03 de agosto de 2023
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111601

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica :	L3. Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social
1.2 Motor de desarrollo:	Mercadeo Y Potenciación De La oferta De Productos Y Servicios De La Universidad
1.3. Proyecto:	P1. Gestión de alianzas, convenios y proyectos para el fomento del desarrollo sostenible según la agenda (ODS), regional, nacional e internacional
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto el departamento de extensión y proyección social de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	El contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir, corresponde al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. No. COID-964-2023, celebrado entre el Ministerio del Deporte y la Universidad del Atlántico, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los Departamentos de Atlántico, Cesar y Magdalena”, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) Universidad y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es de resaltar que el convenio en mención se encuentra financiado con recursos propios del Ministerio del Deporte y fue suscrito en fecha 28 de junio de 2023, tal como consta en el convenio respectivo. La necesidad de la contratación de prestación de servicios que se pretende celebrar surge de las obligaciones derivadas del convenio en mención, entre otras: Obligaciones Específicas
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Adelantar la organización desarrollo y cierre de las actividades necesarias para la ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales de la Dirección de Fomento y Desarrollo y del GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de Formación Deportiva.
2. Garantizar en un tiempo máximo de 15 días luego de suscribir el acta de inicio la contratación del talento humano de los programas
3. Cumplir todos y cada uno de los requerimientos señalados en la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD y sus anexos, así como la normatividad aplicable al servicio contratado, de tal forma que se garantice su adecuada prestación.
4. Realizar el seguimiento oportuno a la prestación de los servicios acordados para la ejecución de cada una de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales.
5. Cumplir con la metodología y procedimientos establecidos para la realización y aprobación de las actividades requeridas por MINDEPORTE en el marco de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, establecidos en la propuesta o iniciativa presentada y en los anexos que hacen parte integral del Convenio.
6. Presentar al MINISTERIO previa solicitud del supervisor, mínimo 3 cotizaciones, para la realización de los eventos requeridos en el marco del convenio, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por el MINISTERIO.
7. LA UNIVERSIDAD podrá realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución, con el fin de adelantar las operaciones con los proveedores necesarios de acuerdo con la línea a contratar exclusiva para el convenio para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva -, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo
8. Identificar al personal, que participe en el desarrollo de las actividades programadas, ya sea a través de uniforme institucional y/o con identificación visible tanto de la UNIVERSIDAD como del MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo lo establecido en la guía del sistema grafico del Gobierno Nacional.
9. La implementación que sea adquirida con motivo de la ejecución de los programas y que una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio deberá ser entregada de acuerdo con las indicaciones que para el efecto determine MINDEPORTE.
10. Garantizar los gastos del personal requerido para el desarrollo de cada uno de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales y que cuenten con todos los elementos de protección y de bioseguridad de acuerdo con la



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

normatividad vigente para el desarrollo de sus labores, sin que esto genere costo adicional a MINDEPORTE.

11. Garantizar el cumplimiento de las actividades y el personal adecuado necesario en escenarios y espacio público, requeridos para el desarrollo de los eventos indicados y aprobados por el Comité Técnico Operativo
12. Entregar los elementos y bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del convenio para el desarrollo de los programas territoriales, en cantidad, tiempo y lugar específicos de acuerdo con la propuesta o iniciativa presentada y los anexos que hacen parte integral del Convenio; De igual manera, mantener en custodia y almacenamiento los mismos durante el plazo de ejecución del convenio.
13. Acatar los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE en cuanto a la línea editorial, grafica, audiovisual y comunicativa para la elaboración de todas las piezas audiovisuales, escritas, diseño y producción y elementos para la implementación de los eventos en el marco del convenio para lo cual, se deben presentar previamente los diseños y muestras al supervisor del convenio para su aprobación.
14. Tramitar con la oportunidad debida las licencias autorizaciones y permisos que hubiera lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos establecidos en la propuesta o iniciativa presentada y los anexos que hacen parte integral del Convenio para la realización de los planes, programas, estrategias y proyectos del mismo.
15. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Instalar al inicio del desarrollo de los planes, programas, estrategias y proyectos especiales, de acuerdo con la reglamentación establecida por la respectiva autoridad local, todos los elementos requeridos para cualquier actividad, con el fin de realizar las correspondientes pruebas de seguridad, sin que esto genere costo adicional.
17. Contar con los medios de transporte suficientes, para el traslado del personal y de los elementos en el lugar determinado de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del Convenio
18. Presentar a MINDEPORTE un documento – memorias de cada evento en medio digital e impreso, sobre todos los eventos realizados, de igual manera hacer entrega de las bases de datos con las variables dadas por el Ministerio del Deporte.
19. Efectuar el registro académico de los participantes o beneficiarios del proceso de cualificación de talento humano en la plataforma del Ministerio de Educación, cuando aplique.
20. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos durante el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para la ejecución del mismo.
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

	del convenio por parte de MINDEPORTE. 22. Ajustar técnicamente los componentes de la contrapartida acorde con las orientaciones que emita el Comité Técnico Operativo, de acuerdo con las necesidades de los programas en cumplimiento del objeto del convenio, siempre y cuando no se afecte el valor del mismo, ni se afecte el cumplimiento de las obligaciones de la contratación derivada. 23. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual. En virtud de lo anterior, el Departamento de Extensión y Proyección Social, requiere la prestación de servicios para apoyar en la gestión jurídica durante el desarrollo del convenio interadministrativo No. COID-964-2023 suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Universidad del Atlántico.
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Objeto:	Prestar servicios Profesionales de apoyo en la gestión jurídica del convenio interadministrativo No. COID-964-2023 suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Universidad del Atlántico, con el propósito de desarrollar los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los Departamentos del Atlántico, Cesar y Magdalena.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Profesional en: Derecho Experiencia: Con experiencia profesional mínima de tres (2) años
3.3. Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social ubicada en la sede Norte de la Universidad del Atlántico, situada en la carrera 30 No. 8-49 en el municipio de Puerto Colombia (Atl.) o en el sitio que lo requiera la Universidad, con trabajo remoto (virtual) o bajo las condiciones que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en cuatro (4) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), de la siguiente manera: : Una (1) primera cuota a partir de la fecha del acta de inicio y dentro de los 5 días siguientes a su suscripción por valor de por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y tres (3) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada una. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:

Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática. 11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática. 12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados. 13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado. 16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar. 18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD. 19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. 20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico. 21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST. 23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:	• Actividades: 1. Apoyar a la coordinación del proyecto en las actividades jurídicas, programadas dentro del proyecto. 2. Apoyar el proceso administrativo de contratación de personal del proyecto. 3. Apoyar en la consolidación de Informes jurídicos. 4. Apoyar en la asesoría y acompañamiento contractual del convenio, así como en la elaboración, proyección y revisión de contratos y órdenes de compra de acuerdo a la normatividad que regula la materia. 5. Apoyar en las actuaciones administrativas, derechos de petición, tutelas y demás, inherentes a las actividades propias del convenio. 6. Apoyar en la asesoría, elaboración y emisión de conceptos, que le sean requeridos en el marco del convenio. 7. Otras actividades que le sean encomendadas por el Jefe del Departamento. • Productos: 1. No. de actividades jurídicas apoyadas.



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	2. No. de contratos solicitados. 3. No. de Informes realizados. 4. No. de procesos de contratación de personal y empresas realizados 5. No. de acompañamientos y/o conceptos emitidos. 6. No. de actuaciones administrativas 7. No. de actividades adicionales encomendadas por el jefe			
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución y avance de la presente Orden a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.			
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	Sí aplica		No aplica	X
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	Sí aplica		No aplica	X

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	☒
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ASESOR		OTRO ¿CUÁL?	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico:	Lo contenido en el ítem 3.2.
5.2. Estudio Económico:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) Moneda Legal Colombiana – Fuente de financiación de los recursos: Autogestión. Cuenta ahorros de Davivienda No. 482800031445
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X

Contratación Directa Contrato cuantía $\leq$ 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía $\geq$ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato $\geq$ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 28)
			X	

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
-------------------	-------------	-------	----------

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	☒	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
Licencia de construcción	Sí	☐	No	☒	
Licencia ambiental	Sí	☐	No	☒	
Tarjeta profesional	Sí	☒	No	☐	
Certificado de trabajo en alturas	Sí	☐	No	☒	
Otros, ¿Cuáles?	Sí	☐	No	☒	

El presente estudio previo fue elaborado por **cargo del solicitante del contrato** de la Universidad del Atlántico.



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-TH-026

VERSIÓN: 4

FECHA: 24/01/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE

Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.